

EXTERNO (Para distribución general)

6 de octubre de 1994

Índice AI: MDE 14/12/94/s

Distr: AU/SC

Más información sobre AU 319/94 (MDE 14/05/94/s, del 1 de septiembre de 1994) -
Amputación y tatuaje

IRAQ: Shamun Bulos
Ismail Ahmad Said
nuevo nombre: Ali Ubaid Ali, 37 años

=====

Amnistía Internacional ha sabido que el 9 de septiembre de 1994, Ali Ubaid Ubed Ali apareció en la televisión iraquí después de serle amputada la mano y de que le marcaron la frente con hierro candente. Había sido condenado por robar un televisor y 250 dinares iraquíes.

En la acción original de 1 de septiembre de 1994, Amnistía Internacional informó que Shamun Bulos e Ismail Ahmad Said habían sido condenados a que les amputaran una mano y a que les tatuaran la frente. La organización acaba de enterarse de que el decreto 109 del Consejo del Mando de la Revolución en realidad estipula que se **marque con hierro candente** (no que se tatue) la frente de las personas a las que ampute la mano después de ser condenadas por robo. Se ignora de momento si ya se han llevado a efecto las condenas dictadas contra Shamun Bulos e Ismail Ahmad Said.

INFORMACIÓN GENERAL

El decreto 59 del 4 de junio de 1994 establecía que a las personas condenadas por robo se les amputaría una mano, y que si reincidían se les amputaría el pie izquierdo.

En otro artículo aprobado por el Consejo del Mando de la Revolución el 25 de agosto, también se repite como castigo marcar con hierro candente. Este decreto estipula que se corte la oreja de los condenados por desertar del ejército, por eludir

el llamamiento a filas o por refugiar a desertores. El decreto estipula que a las personas a las que se condene a que se les corte la oreja, también se les marcará con hierro candante la frente. El decreto añade que en caso de reincidencia, se cortará la otra oreja y que se reincide por tercera vez, se aplicará la pena de muerte.

Estos castigos —marcar con hierro candente y cortar las orejas— no tienen precedentes en Iraq, y no constituyen penas judiciales islámicas. El marcar con hierro y cortar las orejas son castigos crueles, inhumanos y degradantes. Estos castigos, expuestos en los decretos 59, 109 y 115, están prohibidos por las leyes internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que fueron ratificados por Iraq el 25 de enero de 1971.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex y cartas por vía aérea:

- condenando la amputación de una mano y la marca con hierro candente de la frente sufridas por Ali Ubaid Abede, y expresando preocupación debido a que fue mostrado en la televisión pública;

- manifestando que castigos como la amputación de la mano, del pie o marcar con hierro candente la frente son crueles, inhumanos y degradantes, y, como tales, contravienen las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Declaración Unilateral contra la Tortura u otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes realizada por Iraq en 1979;

- instando a que Iraq derroque estas penas de su legislación y las sustituya por otras penas que no impliquen tortura o castigos inhumanos o degradantes.

LLAMAMIENTOS A:

1) H.E. President Saddam Hussain
President of the Republic
Presidential Palace
Karadat Mariam
Baghdad, Iraq

Télex: 212299 alqasr ik
Telegramas: President Hussain, Baghdad, Iraq
Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia

2) H.E. Muhammad Sa'id al-Sahhaf
Minister of Foreign Affairs
Baghdad, Iraq

Télex: 212201
Telegramas: Foreign Affairs Minister al-Sahhaf, Baghdad, Iraq
Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia

3) H.E. Watban Ibrahim al-Hassan
Minister of Interior
Ministry of Interior
Baghdad, Iraq

Telegramas: Interior Minister al-Hassan, Baghdad, Iraq
Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia

4) H.E. Shabib Lazem al-Maliki
Minister of Justice
Ministry of Justice
Baghdad, Iraq

Telegramas: Justice Minister al-Maliki, Baghdad, Iraq
Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia

Desde la imposición de las sanciones de 1990, el servicio de correo regular con Iraq se ha suspendido. Sin embargo, parece que algunos países han reanudado de forma limitada su servicio de correos con Iraq. **Antes de enviar los llamamientos, les rogamos que consulten con el servicio de correos de su país para averiguar qué servicios hay disponibles.** Si no pueden escribir directamente a Bagdad, envíen los llamamientos a los representantes diplomáticos de Iraq acreditados en su país.

COPIAS A: a la representación diplomática de Iraq acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 17 de noviembre de 1994.